

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

ES COPIA

NORMA SUSANA COINTTE
JEFA DE CALIFICACIONES

R-DNAT-2010- 1079

SALTA, 5 de octubre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.204/2010

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la elevación de fs. 9, de la LIC. SILVIA ELENA FERREIRA, docente de la asignatura MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS, para la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Plan de Estudios de la Escuela de Recursos Naturales a fs. 9 vta., aconseja aprobar los contenidos programáticos elevados por la citada docente;

Que tanto, la Comisión de Docencia y Disciplina como la de Interpretación y Reglamento a fs. 11, aconsejan aprobar matriz curricular, programa analítico, trabajos prácticos, bibliografía y reglamento de cátedra de la asignatura Manejo de Cuencas Hidrográficas para la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR y poner en vigencia a partir del presente período lectivo 2010 – lo siguiente:

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| - Matriz Curricular | Fs. 1 y 1 vta. |
| - Programa Analítico | Fs. 1 vta. a 4 |
| - Programa de Trabajos Prácticos | Fs. 4, 4 vta., 5, 5 vta., 6 y 6 vta. |
| - Bibliografía | Fs. 6 vta. a 8 |
| - Reglamento de Cátedra | Fs. 8 y 8 vta. |

Correspondiente a la asignatura MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS para la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006 – elevado por la LIC. SILVIA ELENA FERREIRA, docente de dicha asignatura

ARTICULO 2°.- DEJAR INDICADO que la citada docente, no adjunta el archivo digital de los contenidos programáticos de la asignatura, dispuestos por Resolución CDNAT-2009-0165.

ARTICULO 3°.-HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección Alumnos fotocópiense seis (6) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Recursos Naturales, Biblioteca de Naturales, Dirección Docencia, Cátedra y para la Dirección Alumnos y siga a ésta, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.

ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.

MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

